



Núm. 77

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

25 de junio de 2012

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, POLÍTICA LOCAL Y TERRITORIAL

I.B.1

Orden 3/2012, de 18 de junio de 2012, de la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial, por la que se suspende la concesión de ayudas a inquilinos del Plan de Vivienda 2009-2012

El capítulo II, Sección 1ª del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, regula el programa "Programa de ayudas a los Inquilinos" donde se recogen los requisitos y se establece la cuantía y gestión de estas ayudas, consistentes en subvenciones directas a los inquilinos que sean titulares de un contrato de arrendamiento, formalizado en los términos de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos. Por su parte, en el Capítulo III, Sección 2ª del Decreto 22/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Vivienda de La Rioja 2009-2012, modificado por el Decreto 53/2010, de 19 de noviembre, se regula la ayuda autonómica al esfuerzo para los arrendatarios. A fin de gestionar el Plan de Vivienda 2009-2012, esta Consejería dictó la Orden 1/2009, de 22 de mayo, por la que se desarrolla el Decreto 22/2009, de 8 de mayo que aprueba el Plan de Vivienda de La Rioja 2009-2012, en la que se establece el procedimiento de concesión y pago de las ayudas a inquilinos, tanto estatales como las autonómicas al esfuerzo de los arrendatarios. A la vista del grado de ejecución respecto a las actuaciones previstas, del grado de cumplimiento del cupo convenido con el Ministerio de Fomento, y en aplicación de la Disposición final primera del Decreto 22/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Vivienda de La Rioja 2009- 2012, se considera necesario adoptar medidas adecuadas para que no se admitan a trámite nuevas solicitudes de ayudas a los inquilinos. El artículo 8.Uno.16 de la Ley orgánica 3/1982, de 9 de junio por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de La Rioja atribuye a la Comunidad Autónoma de La Rioja competencia exclusiva en materia de vivienda, lo que le habilita para esta regulación. En su virtud Dispongo: Artículo 1. Objeto. El objeto de esta Orden es regular la suspensión de la concesión de ayudas a los inquilinos del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 y de ayudas autonómicas al esfuerzo para los arrendatarios del Plan de Vivienda de La Rioja 2009-2012. Artículo 2. Inadmisión de solicitudes de concesión de ayudas a inquilinos. A partir de la entrada en vigor de la presente Disposición no se admitirán a trámite nuevas solicitudes de concesión de ayudas a los inquilinos reguladas en el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 y de ayudas autonómicas al esfuerzo para los arrendatarios reguladas en el Decreto 22/2009, de 8 de mayo que aprueba el Plan de Vivienda de La Rioja 2009-2012. Disposición final única. Entrada en vigor. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja. En Logroño, a 18 de junio de 2012.- El Consejero de Obras Públicas, Política Local y Territorial, Antonino Burgos Navajas.

